

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, veinticinco de julio del año dos mil veintidós.

Se dirige al Despacho LUIS EDUARDO CASILIMAS MONCADA, actuando como apoderado general del señor LUIS EDUARDO CASILIMAS MEJIA, por intermedio de apoderado judicial, señalando promover proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL contra VILMA HELENA CASILIMAS MEJIA, MARTHA AMALIA CASILIMAS MEJIA y MIRYAM CASILIMAS MEJIA, respecto de los predios rurales con folios de matrícula inmobiliarias 280-17104 y 280-55922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, estima el Despacho que previo a darle curso a la demanda lo procedente es requerir a la parte actora, a fin que, dentro del término de la distancia, aporte documento o prueba idónea de reciente expedición procedente de autoridad competente donde se certifique el área y avalúo de los bienes objeto de las pretensiones, a fin de establecer la competencia para el conocimiento y el procedimiento a aplicar al presente asunto, acorde con lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

